



REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “AVANZAMOS CON USTED” AGOSTO – OCTUBRE 2021

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCION

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “AVANZAMOS CON USTED”, en adelante denominada la “PROMOCIÓN”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones en adelante denominado “REGLAMENTO”, establece las reglas de participación en LA PROMOCIÓN que realiza el ICE.

Artículo 3: En LA PROMOCIÓN, podrán participar aquellas personas físicas y/o jurídicas que posean al menos un servicio ICE ELECTRICIDAD residencial y/o comercial, en adelante denominados “LOS CLIENTES”. Se exceptúan los clientes denominados de MÁXIMA DEMANDA por el sistema de facturación ICE Electricidad.

Artículo 4: La vigencia de LA PROMOCIÓN es por tiempo limitado, iniciando el día 23 de agosto del 2021 a las 7:00 horas y finalizando el día 03 de octubre del 2021 a las 23:59 horas.

Artículo 5: Para efectos del presente REGLAMENTO, LOS CLIENTES aceptan y entienden que se obtendrá un único ganador por la participación en la PROMOCIÓN, el cual se beneficiará de “1 OLLA MULTIFUNCIONAL SMART COOKER MARCA NAVAR, MODELO SC-18M”.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La promoción está desarrollada para que participen LOS CLIENTES que hayan actualizado sus datos en el sistema de ICE ELECTRICIDAD, durante el periodo de vigencia de la promoción, entre el día 23 de agosto del 2021 a las 7:00 horas, hasta el 03 de octubre del 2021 a las 23:59 horas.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación se define de la siguiente manera:



a) LOS CLIENTES, que actualicen sus datos en la Agencia Virtual de Electricidad en el periodo comprendido entre el día 23 de agosto del 2021 a las 7:00 horas, hasta el 03 de octubre del 2021 a las 23:59 horas, quedarán

b) participando por “1 OLLA MULTIFUNCIONAL SMART COOKER MARCA NAVAR, MODELO SC-18M”

c) El ICE registrará en el sistema la actualización de la información de LOS CLIENTES y se conformará una base de datos, asociado la cédula de identidad del cliente y quedará debidamente inscrito para participar en la promoción.

d) Si EL CLIENTE posee más de un servicio ICE ELECTRICIDAD, podrá actualizar los datos de todos sus servicios, no obstante, su participación estará asociada una única vez a su número de identificación (física/jurídica) y no con base en la cantidad de servicios que tenga registrados.

e) Quedan excluidos de LA PROMOCIÓN, LOS CLIENTES que posean servicios eléctricos de Máxima Demanda, según el sistema de facturación ICE Electricidad.

f) El cliente que resulte ganador de la promoción, automáticamente cederá sus derechos de imagen al ICE para fines publicitarios, los cuales se podrán utilizar en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación y deberá colaborar en caso de ser necesario.

g) El ganador de LA PROMOCIÓN se obtendrá al azar, utilizando una tómbola electrónica, en presencia virtual de al menos 3 funcionarios ICE, tomando como referencia el número de identificación de LOS CLIENTES que hayan participado en la misma dentro del plazo establecido.

h) El ganador se sacará de forma aleatoria 5 días hábiles después de finalizada LA PROMOCIÓN , en un horario entre las 9:00 y 15:00 horas.

i) Una vez obtenido el ganador, se procederá a contactarlo vía telefónica para comunicarle que ha salido favorecido y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.

j) En caso de no responder en la primera llamada, se realizarán dos intentos más de llamadas para localizarle, si después de 3 intentos de llamadas, no es posible contactar al cliente, el ICE procederá a sacar un nuevo ganador de la base de datos, invalidando al anterior.

k) En caso de que al cliente se le dificulte presentarse en instalaciones ICE para



recibir el premio, se ofrecerá la posibilidad de hacer la entrega en su casa de habitación o en su lugar de trabajo, previo acuerdo con el cliente del día, fecha y lugar.

l) Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega del mismo y deberá permitir que se realicen las fotografías de entrega del premio.

m) En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona mediante autorización debidamente firmada, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad.

n) En el caso de que el ganador sea una persona jurídica, y su representante no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona, mediante autorización debidamente firmada, adjuntando una certificación de la personería jurídica, fotocopia de la cédula del apoderado generalísimo, y su designado deberá presentar su cédula de identidad.

o) En caso que el ganador se ausente el día de la entrega, sea ésta en su domicilio o en las instalaciones del ICE, según lo acordado y no se comunique con algún representante por medio de los canales de comunicación establecidos en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes, el ICE anularán la entrega.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente REGLAMENTO, el ICE es el organizador de LA PROMOCIÓN. En este sentido, no se hacen responsables por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido por medios virtuales (SMS, WhatsApp, Facebook u otras redes sociales que lo identifiquen) y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a LA PROMOCIÓN.

Artículo 9. Todos LOS CLIENTES que participen en LA PROMOCIÓN, entienden, aceptan y se someten en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del reglamento.



Artículo 10. El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de LA PROMOCIÓN, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad asociados a esta LA PROMOCIÓN, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11. LA PROMOCIÓN está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente REGLAMENTO incluyendo las siguientes:

11.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con LA PROMOCIÓN y que no estuviera prevista en el presente REGLAMENTO, será resuelta por el ICE en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2. La responsabilidad del ICE se limitan únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en LA PROMOCIÓN, en los términos indicados en el presente REGLAMENTO, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta PROMOCIÓN, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

11.3. El beneficio de LA PROMOCIÓN incluye un año de garantía a partir de la fecha de entrega la cual deberá ser gestionada entre el ganador y el proveedor Global Tradesource S.A. al teléfono 2453-2323. Dejando al ICE de cualquier responsabilidad.

11.4 LOS CLIENTES que participan en LA PROMOCIÓN aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. LOS CLIENTES tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información publicitaria sin costo alguno adicional, llamando al 8000ICELEC (8000-423532) para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 12. El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren LA PROMOCIÓN. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com.

Artículo 13. Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a la página web del ICE www.grupoice.com, o bien, llamar al 8000ICELEC (8000-423532).



Artículo 14. El presente REGLAMENTO rige a partir de su publicación en la página web del ICE en www.grupoice.com.

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Electricidad, División Distribución y Comercialización-ICE. La mecánica y todos derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

